

RESOLUCIÓN N° **0582**.

NEUQUÉN, 04 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6269-P-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la agente **Vanesa Gabriela PIRRO**, D.N.I. N° 29.973.237, L.P. N° 43337, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal mediante el Decreto N° 1604/08, quien cumple funciones en la División Accesibilidad y Discapacidad, de la Dirección de Actividades Físicas Integrales, perteneciente a la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, presentó su renuncia a su designación de Planta Permanente en la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 31 de julio de 2023;

Que a fojas 09 la División Legajos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que mediante la Resolución N° 0388/23, se había prorrogado a la mencionada agente la Licencia Extraordinaria otorgada mediante la Resolución N° 0224/22, en los términos del artículo 65°), del Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694), por razones particulares y sin goce de haberes, por el término de un año;

Que a través de la Nota N° 106/23 la Dirección de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 142/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, exponiendo que resulta procedente dejar sin efecto la Licencia anteriormente indicada a partir del día 31 de julio de 2023, y manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que también resulta pertinente, la aceptación de su renuncia y la consecuente baja, a partir de la misma fecha;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido,

asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que obra intervención del Secretario de Deportes y Actividad Física;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la Licencia Extraordinaria sin goce de ----- haberes, prorrogada mediante Resolución N° 0388/2023, en los términos del artículo 65º) del Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M N° 7694), a la señora **Vanesa Gabriela PIRRO**, D.N.I N° 29.973.237, L.P N° 43337, a partir del día 31 de julio de 2023.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora **Vanesa Gabriela PIRRO**, D.N.I. N° 29.973.237, L.P. N° 43337, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, quien se desempeña en la División Accesibilidad y Discapacidad, de la Dirección de Actividades Físicas Integrales, perteneciente a la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con vigencia al día 31 de julio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI
HURTADO.